Apellidos y nombre	D. N. I.
· Fisica y Química	
Distrito Madrid:	
Osuna García, Luis	21.378.134
Distrito Murcia:	
Pertusa Valdės, Luis Fernando	74.166.645
Distrito Santiago de Compostela:	21,334.975
Poveda Luciáñez, Ramón (R. L.) Distrito Valencia:	21,001.010
Moreno de Arcos Rivera, Carmen	21,375,465
Navarro de Oña, Emilia (R. L.)	27.185.786
Pavía Galipienso, Francisco	22.094.193 21.964.499
Sáez Ruano, José (R. L.)	74.478.420
Distrito Valladolid:	
Negro Vadillo, Teresa (R. L.) Rodríguez Zamora, Rosa María	12.202.850 12.167.406
Matemáticas	
Distrito Granada:	
Rodríguez Crespo, Faustina (R. L.)	21.393.784
Distrito Valencia:	01 062 025
Molla Martínez, Pascual	21.963.935 21.956.184
Pérez López, Vicente	21.382.355
Inglés	
Distrito Valencia:	31.493.8 <b>8</b> 7
Montaraz Marín, Ramón	21.359.090
Puche Soriano, Francisco (R. L.)	74.305.153 21.307.849
Turno restringido	21.301.049
Geografia e Historia	
Distrito Valencia:	
Martinez Lloret Antonio	73,525.147
Martinez Madrid, Isidoro	22.876.838
Ripoll Palomares, Francisca	5.078.528 21.191.843
Latin	
Distrito Barcelona:	
Moncho Pascual, Jesús Carlos	22.496.5 <b>18</b>
Distrito Murcia:	
Mira Miralles, Eloy	22.102.180
Filosofia	`
Distrito Madrid:	
Miguel Azofra, Manuel	28,271,141 19,711,647
Distrito Valencia:	
Mira Sapena, Dolores	21.623.787
Navarro Brotóns, Asunción	21,820.688 21.367.707
Griego	21.001.101
Distrite Madrid:	
Sánchez Cantalejo Lopes, Teresa	5.603.220
$L \ a \ t \ i \ n$	
Distrito Sevilla:	
Rivas Llavero, Teresa	26.423.253
Lengua y Literatura	
Distrito Madrid:	
Miguel Azofra, Manuel	28.271.141
Distrito Murcia:	
Mozas Agulló, Desamparados	21.948.698 23.190.370
Martinez Ruiz, Concepción	74.152.424
Pérez Morales, Rosatio	22.387.123 21.388.085
Rodriguez Hodriguez, Florentina	6.496.751
Ruiz Ruiz, Isabel	21.382.629
Distrito Sevilla:	04 +00 555
Romero Reche, Aurora	24.102.225
Martínez Villa, José	21.349.753
Navarro Cayuelas, Inmaculada	74.158.587

Apellidos y nombre	D. N. I.
Peidro Moltó, Guillermina	21.615.438 74.142.597
Distrito Valencia:	
Menor Tarruella, Santiago	22.094.335 22.497.368 21.340.583
Física y Química	
Distrito Granada:	
Jiménez Demínguez, Mauricio	24.282.649
Distrito Murcia:	
Pérez Sáenz, Emilia	31,173.832
Distrito Valencia:	
Menor Tarruella, Santiago	22.094.335 19.414.676 5.093.661 21.318.168
Matemáticas	
Distrito Valencia:	
Menor Tarruella, Santiago	22.094.335 19.414.676 21.409.706 21.366.739 246.875
$Ingl\'es$	
Distrito Madrid:	
Mena García, Concepción	7.748.946 21.359.355
Distrito Sevilla:	
Sala Sánchez, Cristina	17.824.920

## 14168

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para cubrir cinco plazas no escalafonadas de Guarda en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos por la que se da cuenta del resultado del sorteo sobre el orden de actuación de los opositores y se señala el comienzo de los ejercicios.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición convocada para cubrir cinco plazas no escala-fonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenie-ros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, a fin de celebrar el reglamentario sorteo sobre orden de actuación de los opositores admitidos, éste dio el siguiente resultado:

- D. Manuel López Alonso.
- D. Angel Barrero Seguro.
  D. Claudio Lorenzo Abad.
  D. Antonio Rosa Sayago.
- D. Juan Luis García Fernández.
- D. Gregorio Guzmán de la Fuente. D. Basilio Saiz Herraiz.
- D. Francisco Heras Mochales.
- 10. 11.
- D. Francisco Heras Mochaies.
  D. Joaquín Jiménez Martín.
  D. José Fernández Pinilla.
  D. Antonío de Castro Gámez.
  D. Paulino Javier Iturregui Fernández.
  D. Carlos Villar Muñoz.
  D. Carlos Torres Cano.
- 13. 14.
- D. Joaquín García García.
- D. José Sáez Sáez
- 17. D. Antonio Soto Barallobre.

Asimismo se acordó señalar el comienzo de las pruebas para el día 2 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Miranda de Onís.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

14169

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Superior, vacante en la plan-tilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero Superior en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio

de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1978, de 27 de junio), cumpliendo el trámite preceptivo de su apro-bación por la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el ar-tículo 6.2, d, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y visto lo dispuesto en el párrafo prime-ro, 1, de la Orden de 25 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) dictada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 en relación con el artículo 8.2 del citado Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

#### 1 NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Superior, dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

## 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complemen-

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Ingenieros Superiores de este Organismo, de acuerdo con lo fijado en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se modifica el régimen retributivo del personal al Servicio de

los Organismos autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la pre-sente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibili-dades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos con carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Se efectuará en dos fases y ambas en la misma fecha.

La primera fase: Versará sobre la materia del programa que se inserta como anexo, grupo A, desarrollando el opositor, por escrito en el plazo máximo de una hora, un tema de entre dos sacados al azar

La segunda fase: Consistirá en el desarrollo durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico de carácter general de las actividades del Servicio de Publicaciones, que propondrá el Tribunal de acuerdo con materias relacionadas con el temario citado grupo A, que se incluye como anexo. Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media de dos temas, elegidos de entre cuatro sacados al azar correspondientes al grupo B, que se incluye en el anexo a esta convocatoria. Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante una hora, de un tema elegido de entre dos sacados al azar correspondientes al grupo C, que se incluyen como anexo. Los ejercicios escritos serán leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal calificador. La segunda fase: Consistirá en el desarrollo durante un tiem-

pública ante el Tribunal calificador.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser funcionario de carrera del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones dependiente del Ministerio de Agricul-

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia, deberá carecer de antecedentes penales por la co-misión de delitos dolosos durante dicho período.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisi-

a) manifestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Caso de obtener la plaza y de acuerdo con el Decreto
707/1979, de 5 de abril, se efectuará el juramento o promesa de
cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey,
respeto a los derechos de la persona y estricta observación de
la Lev

- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
  - 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento-Administrativo.

1.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número v fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento de Administración, se requirirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de reposición en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo senor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Un Presidente: El ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

Un representante de la Subsecretaría del Departamento, un representante de la Subsecteanta del Beptatamente representante de la Secretaria General Técnica, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario titulado superior, del Servicio de Publicaciones, actuando como Secretario del Tribunal, el Vocal funcionario del Organismo. Se nombrará tantos Vocales suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libre-mente apreciados por el Tribunal.

## 6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez, constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante las fases de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada una de sus fases, siendo necesario para aprobarlo la obtención de por lo menos 10 puntos, entre la suma de las calificaciones de las dos fases y sin que ninguna de ellas sea calificada con

cero puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario para aprobarlo la obtención de por lo menos 10 puntos, entre la suma de las calificaciones de ambos temas y no ser calificado con cero puntos ninguno de ellos.

Tercer ejercicio —Se calificará de cero a 10 puntos, para aprobarlo se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

## LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pu-diendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

 a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, que la certificación de su hoja de servicio actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de exb) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición

de haber abonado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá conditar por cultura por region de reconsidad en la convocatoria. acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaron su documentación, no podrán ser nom-brados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por fal-sedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombra-miento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del ar-tículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de mayo de 1979.-El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, José Manuel Rodríguez Molina.

## **ANEXO**

#### Grupo A

Tema 1. La imprenta: Sus inicios y evolución.-La imprenta en España.

Tema 2. Cargas Sustancias más empleadas.—Encolado.—Máquinas continuas.—Tratamientos superficiales del papel.—Aca-Control de las características del papel y problemas Tema 3.

de las máquinas

Tema 4. Cálculo del papel.—Cantidad y coste.—Aumento.— Precio por hoja y por resma.—Aspectos económicos del papel.— Otros cálculos

Tema 5. Tamaño del papel.-Tamaños normalizados.-Clases

Tema 5. Tamaño del papel.—Tamaños normalizados.—Clases y calidades del papel.

Tema 6. Las tintas de imprimir.—Generalidades.—Composición, funciones fundamentales.—Variedades y clases de tinta.

Tema 7. Preparación de formas de impresión.—Generalidades.—Las distintas formas.—Composición de una forma.—Impresión monocroma y polícroma.

Tema 8. Composición: Composición manual.—Composición mecánica en caliente.—Composición mecánica en frío: Dactilo, composición y fotocomposición.

Tema 9. Los sistemas de impresión.—Generalidades.—La impresión en relieve. la impresión en hueco y la impresión pla-

presión en relieve, la impresión en hueco y la impresión pla-na.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Manipulado.—Operaciones a realizar.—La encuader-

nación.-Clases.

Tema 11. El papel.—Clases de papel.—La manipulación.—En-

cuadernación.

Tema 12. La industria de las artes gráficas en España: Tecrema 12. La industria de las artes grantas en España: lec-nología e investigación.—Las asociaciones sobre investigación en el resto de las artes gráficas. Tema 13. Los costes en el sector productivo de las artes grá-ficas. Partidas que lo componen.—El problema de la tirada. El

precio de la venta.

Tema 14. La investigación del mercado del libro: Establecimiento de las bases.—La encuesta.—Clasificación y tabulación

de los resultados obtenidos y valoración de las conclusiones.

Tema 15. La comercialización del libro.—La venta: Su promoción.—Venta directa en el establecimiento, la venta por correo y la venta a plazos

Tema 16. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual.— El Registro de la Propiedad Intelectual. Tema 17. La política de fomento al libro español.—La Ley de

protección y exportación del libro español.

Tema 18. Comentarios de la Ley del Libro de 12 de marzo de 1975.—Principales cuestiones que plantea.

Tema 19. Rejaciones autor-editor.—El contrato de edición.—
El contrato de coedición.

Tema 20. Publicaciones unitarias y periódicos.—Libros, folletos y hojas sueltas.—Pie de imprenta.—Consulta voluntaria.—
Depósito Legal.—El I. S. B. N.

Tema 21. La publicidad - Su evalución. Medios publicitarios.

La publicidad.—Su evolución.—Medios publicitarios. Tema 21

Publicidad directa y otros medios publicitarios.

Tema 22. El libro como medio de relación comunitaria.—Influencia del libro en la sociedad.—La importancia del nombre comercial.

### Grupo B

Tema 1.

La estructura agraria en España. Los regímenes de tenencia de la tierra en España. Tema 2.

Población activa total y agraria en España.

Tema 4.

Población rural española. El capital en la agricultura española. Macromagnitudes agrarias. Tema 5.

Tema 6.

El consumo interior de productos agrarios.

Tema 8 La balanza comercial agraria. Tema 9. La inversión en el sector agrario.

Tema 10. La información en el sector agrario.

Tema 11. Las estadísticas en el sector agrario

Tema 12. Información de precios y mercados en el sector agrario.

Tema 13. La planificación del desarrollo.

Tema 14. La agricultura española desde 1939 hasta nuestros días

Tema 15. La política agraria actual

Tema 16. La política de estructuras. Tema 17.

Tema 18.

La política de regadios. La política de producciones. La política de medios de producción. Tema 19.

Tema 20. La política de precios.

La política de comercialización e industrialización. Tema 21. Tema 22. La política de investigación, extensión y capacitación.

Tema 23. La política de exportaciones de productos agrarios

Tema 24. La política de importaciones de productos agra-

rios.

Tema 25. La política de financiación del sector agrario.

Tema 1. La Administración Pública.-La Administración Central, Territorial e Institucional.

Tema 2. Los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3. La Administración periférica. La Administración local.

Tema 4.

Tema 5. La Administración Institucional del Estado. Tema 6. El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica,

organización actual.

Tema 7. Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 8. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.—Funciones y Organización. Tema 9. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agri-

cultura.—Antecedentes, organización y funciones.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes Reglamentos.

Personalidad jurídica del Estado.—Personas públi-

cas.—El administrado. Tema 12. El acto a El acto administrativo

El procedimiento administrativo. Tema 13. Tema 14. El contrato administrativo.

Tema 15.

Los recursos administrativos.
Estatuto de Personal al servicio de Organismos Tema 16. autónomos.

Tema 17. De los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 18. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 19. Régimen disciplinario y económico del personal de

los Organismos autónomos.

Tema 20. El presupuesto: Su justificación y concepto.-Principios económicos, políticos y contables del presupuesto.-El ci-

clo presupuestario Tema 21. El gasto público.—Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social

y el gasto público.

Tema 22. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—La fijación de los precios públicos.

Tema 23. Deuda pública: Concepto y clases.—El problema técnico de emisión, conversión y amortización de la deuda.—La monetización de la deuda pública.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se convo-can pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre. 14170

Ilmo Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre y siendo necesaria su provisión para atender debidamente los servicios que le están encomendados.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el ar-tículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre con lo establecido en el Decreto 1417/1906, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y Decreto 2681/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre. ha tenido a bien convocar oposición para ingreso en el convocar oposición para ingreso el convocar o el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, con arreglo a las siguientes

## Bases de convocatoria

## I. Normas generales

1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre. Se convocan, asimismo, 10 plazas para ser cubiertas en turno restringido, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta, párrafo segundo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 542/1978, de 20 de febrero.

Las vacantes no cubiertas en turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre

acumuladas al turno libre

Los ejercicios de la fase de oposición y del curso selectivo serán comunes a los aspirantes del turno libre y del restrin-

### 1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los aspirantes que superen las pruebas selectivas ingresarán en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y sus disposiciones complementarias, y a la Reglamentación específica del Cuerpo, recogida en el Propreto 2819/1074 de de gaseto. el Decreto 2618/1974, de 9 de agosto.